

X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología  
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos  
Aires, 2018.

# **Problemáticas preliminares al planteamiento de la cuestión de la responsabilidad en psicoanálisis.**

Sourigues, Santiago.

Cita:

Sourigues, Santiago (2018). *Problemáticas preliminares al planteamiento de la cuestión de la responsabilidad en psicoanálisis. X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-122/550>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# PROBLEMÁTICAS PRELIMINARES AL PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN PSICOANÁLISIS

Sourigues, Santiago

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Argentina

---

## RESUMEN

En este artículo abordamos la cuestión de la responsabilidad en psicoanálisis, cuestión cuyo tratamiento registra un incremento reciente, junto con temas como libertad y elección en psicoanálisis. En este contexto, en lugar de analizar directamente dichas investigaciones, nos dirigimos en cambio a la delimitación misma de la pregunta y las condiciones preliminares necesarias para su despliegue. En primer lugar, por ende, no siendo la responsabilidad un concepto psicoanalítico sino una problemática surgida a partir de sus mismos conceptos y tesis (tales como determinación/ sobre-determinación, inconsciente, etc.), los cuales, al enfatizar el carácter determinado de los fenómenos del vivenciar, parecerían conllevar un borramiento de la libertad y la ética), podemos destacar que no es evidente por sí la extrapolación sin más de conceptos y problemáticas de ciertos campos y disciplinas al interior de otro, por lo que dicha extrapolación, para realizarse, se precisa previamente de una serie de explicitaciones que fundamenten su pertinencia en el campo de destino en cuestión. Paralelamente, una vez realizada dicha fundamentación, la extrapolación a realizarse debe hacerse según la especificidad del campo conceptual para no volverse estéril. Es a partir de ello que surge entonces la necesidad del planteamiento de la cuestión de la responsabilidad.

## Palabras clave

Responsabilidad - Psicoanálisis - Posición del analista - Sujeto

## ABSTRACT

PRELIMINARY ISSUES CONCERNING THE QUESTION OF RESPONSIBILITY IN PSYCHOANALYSIS

In this article we aim at approaching the issue of responsibility in psychoanalysis, issue whose treatment has grown during the previous years together with considerations on freedom and election in psychoanalysis. In such context, instead of analyzing directly those investigations, we lay out in turn a delimitation of the question itself and the preliminary conditions necessary for its deployment. In first place, therefore, being responsibility no psychoanalytic concept but a problematic which arises within it from its concepts and thesis (such as determination/overdetermination, unconscious, etc.), which, while emphasising the determined character of the lived phenomena, seem to come together with an erasure of freedom and ethics), we can highlight that the mere extrapolation of concepts and problematics of other fields of study and disciplines into others is not self-evident, needing such extrapolation a previous series of explanations which make explicit and serve as basis for its

pertinence in the field of destiny in question. Simultaneously, once such foundations are laid, the extrapolation to be made must be done accordingly to the specificity of the conceptual field in order not to become sterile. Such is the point from which the necessity of a consideration of the question of responsibility emerges.

## Keywords

Responsibility - Psychoanalysis - Analyst's position - Subject

## *La cuestión de la responsabilidad en la literatura psicoanalítica*

Dos temáticas cuyo abordaje hemos visto en aumento en los últimos años en la literatura psicoanalítica son las de la libertad y la responsabilidad. Si bien la realización de un pormenorizado estado del arte del tema excede los objetivos de este trabajo (pues como señaláramos anteriormente no tenemos por objeto un análisis de investigaciones en el tema *per se*), podríamos entre otros destacar una serie de trabajos de autores como P. Muñoz (2013, 2015), director de dos proyectos de investigación UBACyT sobre libertad en psicoanálisis, en el marco de uno de los cuales se halla inscripto por otra parte este trabajo[i], centrado en los temas de libertad y responsabilidad, y de G. Lombardi (2015), centrado en los temas de libertad y elección/lo electivo en psicoanálisis. A partir del veloz modo en que aumentó la cantidad de trabajos que comenzaron a abordar estos temas desde múltiples perspectivas al interior del psicoanálisis, podemos inferir que estas cuestiones no son menos que acuciantes asuntos pendientes en psicoanálisis. De otro modo, dichos temas, al emerger, no habrían gozado de semejante efecto de captación. Por lo tanto, primer punto, ya el interés que generó en la comunidad académica analítica el problema es índice del problema teórico-clínico que yace detrás, cuyas características hemos de determinar.

No obstante, si bien hemos hecho mención de estos diversos enfoques, ello no es para su examen, sino por constituir ellos algunas de las vertientes predominantes en el acceso a la temática, las cuales dan cuenta de la relevancia de la problemática. El objetivo aquí perseguido es diverso, pues buscamos, en cambio, preguntarnos por *las condiciones y los límites del planteamiento de la problemática de la responsabilidad en psicoanálisis*.

## *Surgimiento de la problemática*

Al realizar dicha indagación sobre el planteamiento mismo de la problemática, asoma una primera observación: la responsabilidad no es un concepto psicoanalítico. La pregunta que entonces surge es: ¿Cómo llega dicha problemática al campo psicoanalítico si no

posee ella misma estatuto conceptual?

En efecto, podemos apreciar que el psicoanálisis, ya desde sus hitos fundacionales freudianos, busca en lo inconsciente una determinación de la neurosis, en un primer momento, para expandirse posteriormente hacia las psicosis, abordando incluso finalmente, más allá de la psicopatología, el más amplio espectro de los fenómenos del vivenciar humano, como por ejemplo es el caso del chiste, el olvido, el lapsus, el sueño e incluso el arte, la religión, el mito, y el folklore. En el abordaje freudiano constituye, pues, una premisa fundamental la determinación/sobredeterminación inconsciente de dichos fenómenos. Ahora bien, si no todo lo psíquico es consciente (Freud, 1915, p.164) y lo inconsciente, siendo psíquico, está no obstante sustraído a nuestro influjo y arbitrio consciente, se desprende que estos fenómenos son psíquicos, pero ¿somos responsables de ellos? ¿Se puede hablar de una responsabilidad por lo inconsciente?

Nótese que el problema surge a partir de lo siguiente: si prescindiendo de las tesis del psicoanálisis superponemos lo consciente (en el sentido que el término tenía para la ciencia decimonónica en los albores del psicoanálisis y según es criticada por Freud) y lo psíquico, la responsabilidad es psíquica y consciente, y no hay allí mayor problema. Pero si lo consciente es sólo una parte de lo psíquico, el problema de la responsabilidad se complejiza, pues ¿de qué lado queda la responsabilidad?, ¿aplica el concepto de responsabilidad para lo inconsciente? Por tratarse de fenómenos psíquicos, ¿podemos hablar ya de una responsabilidad propia de lo psíquico como tal y relativa por tanto a lo inconsciente, más allá de la responsabilidad consciente? En estos términos, la cuestión desemboca en la siguiente disyunción: o bien queda la responsabilidad planteada como atributo propio de lo consciente y entonces disociada de lo inconsciente, o bien es pasible de relacionarse tanto con lo consciente como con lo inconsciente y queda planteada como atributo de lo psíquico, dejando de ser propiedad privativa de lo consciente. Comprendemos así cómo la problemática de la responsabilidad se enraiza en el planteo mismo sobre la no-superposición entre lo psíquico y lo consciente implicada por el concepto de lo inconsciente. Antes de continuar, ha menester observar lo siguiente: cuando el término así se emplea en psicoanálisis y en tales preguntas, hemos de destacar que se lo entiende en el sentido de una atribución de causalidad y determinación, y ello se desprende del hecho de que es en el contexto de las tesis del psicoanálisis sobre la determinación/sobredeterminación de los fenómenos psíquicos que surge la pregunta. La responsabilidad queda planteada entonces, así introducida en el problema, como una categoría causal. Y si al recaer la causa sobre lo inconsciente y sustraerse de lo consciente, se pone en cuestión la responsabilidad, ello nos permite asimismo inferir que el término responsabilidad, en dicho contexto, quedaba comprendido como una categoría consciente-yoica[iii]. Volvemos sobre esto más adelante.

#### Modos más inmediatos de posicionamiento frente a la problemática

Paralelamente, si hasta aquí pudimos rastrear el surgimiento de la problemática, ahora cabe notar los argumentos que sostienen el responder de uno u otro modo frente a la misma. En efecto, podríamos resumir la pregunta del modo siguiente: ¿Aplica la categoría

de responsabilidad para lo inconsciente? Esta pregunta así surgida, puede ser respondida tanto por la afirmativa como por la negativa, sosteniéndose cada respuesta en una serie de argumentos, los cuales, a riesgo de sobresimplificar, recogemos sumariamente a continuación.

Si tendiéramos a responder por la negativa, diríamos: “de ningún modo podríamos aplicar la categoría de responsabilidad en psicoanálisis, ya que el concepto de responsabilidad está asociado a un yo consciente que es dueño de sus actos. Sólo en tanto portador del fundamento de los mismos puede el yo responsabilizarse de sus actos. Perdida esa propiedad sobre los fundamentos, replegados estos en manos de lo inconsciente, el yo no es dueño de sí mismo (de hecho, el hecho de que surja por identificación implica que no tiene *per se* una identidad sino constituida sobre el modelo del otro, es decir, alienada) ni de sus actos y de ningún modo podría ser responsable de lo inconsciente.”

Si nos inclináramos en cambio por la afirmativa, inspirándonos, por ejemplo, en referencias usuales citadas a tal fin como Freud (1925)[iii], afirmaríamos: “lo inconsciente no deja de ser parte del sujeto, pues el sujeto no es el yo, y el yo, por otra parte, no es sino solamente un sector diferenciado del ello. Lo reprimido, de hecho, es reprimido por el yo y es a base de la represión que encuentra la condición de su eficacia. Si somos responsables por las enfermedades que podemos contraer por poner la basura debajo de la alfombra en vez de sacarla fuera de la casa, no se ve por qué seríamos menos responsables de lo reprimido, siendo que por un lado es parte de nuestro ser y que por otro lado es el yo mismo, él mismo responsable, quien lleva adelante la represión”.

Hasta aquí recogimos rápidamente la matriz básica de algunos de los argumentos en que se puede sostener cada una de estas posiciones. Si bien no lo hemos hecho de una manera sistemática ni exhaustiva, ello se debe a que no nos interesan tanto los argumentos en los cuales se sostiene cada posición como las consecuencias que conllevan, las cuales proponemos examinar a continuación.

#### Consecuencias implicadas por cada posición así planteada

Pasamos ahora a detenernos, por ende, en las consecuencias que entraña cada una:

Supongamos primero que nos inclinamos por la negativa. Si negáramos todo tipo de responsabilidad en psicoanálisis, eso equivaldría a una llana degradación ética del hombre. Así, en nombre de la psicopatología y de lo inconsciente, correríamos el riesgo de negar en última instancia la ética misma, lo que equivaldría a decir que si no es la responsabilidad del hombre lo que llevó a la edificación de la ética y el derecho, sino su simple ceguera sobre el riguroso determinismo detrás de su ilusión de dominio, entonces la ética y el derecho no son sino frutos de un error. Ello de por sí es ya un primer problema, pues llevaría al determinismo más estricto. En efecto, si Watson, en su acérrima concepción determinista conductual soñó con la posibilidad de que los psicólogos reemplazaran a los juristas y los jueces, por extinguirse el derecho para dar paso a la psicología (1925, p. 180-181), en este caso nos hallaríamos frente a una concepción determinista similar, pero ahora de corte psicoanalítico. Ello es de por sí contradictorio, porque si de un lado afirma que el hombre está determinado, dicha determinación no

puede sino recaer también sobre el psicoanalista mismo, quien o bien no es hombre sino más bien un dios que no está afectado por dichas determinaciones, o bien, siendo hombre, no podría pensar distinto de lo que piensa, ya que su pensamiento y sus tesis estarían igualmente sometidas al arbitrio inconsciente. Si negáramos en este caso la responsabilidad, no lo haríamos por algún motivo intrínseco, sino porque no es más que un simple efecto de nuestras determinaciones inconscientes.

Si lo que decimos está rigurosamente determinado inconscientemente, entonces, la tesis del determinismo sería a su vez un efecto de determinaciones, al igual que lo sería la tesis que afirma la responsabilidad. ¿Cuál sería válida en dicho contexto, si cualquier enunciado no tiene peso por sí, pues se reduce a ser una mera ilusión de algo externo a él y no es más que algo que no es por sí mismo sino por otra cosa? ¿Con qué derecho podríamos entonces sostener que un enunciado se impone sobre otro, si ninguno tiene valor por sí mismo?[iv]

Asimismo, surge un problema para la posición del analista: si el psicoanalista también es un mero títere de lo inconsciente, ¿cómo podría él garantizar que su acto no es un simple efecto de determinaciones inconscientes personales, sin valor intrínseco, que poco y nada tiene que ver con el material que se le presenta en su praxis? Finalmente, cabe la pregunta: si así fuera, ¿con qué derecho podríamos sostener que el psicoanálisis mismo no es el simple fruto de las determinaciones inconscientes de Freud?

Como podemos apreciar, en última instancia esta posición conlleva un contradictorio relativismo psicologista, pues si afirma el determinismo y niega la responsabilidad y la libertad, ello lo hace precisamente valiéndose de la posibilidad de hacer uso de ellas. Es decir, negar la responsabilidad y la libertad sólo puede hacerse sobre la base de las mismas: la *posibilidad* de preguntar por la responsabilidad es la condición previa de su afirmación o negación. Un ser no-libre y no-responsable no *podría* jamás plantearse la problemática de la responsabilidad y es esa posibilidad el modo primario en que se manifiestan la libertad y la responsabilidad.[v]

Pero más aún, la negación de la responsabilidad sobrepasa la negación de la eticidad misma, pues entraña además una contradicción al interior del psicoanálisis mismo y sus reglas técnicas: si no hubiera, por así decirlo, “algo así” como una cierta libertad en el hombre, ¿por qué habría de ayudar en algo el psicoanálisis para el tratamiento del padecimiento? Si no somos responsables de nuestro padecimiento, nada hay que podamos hacer respecto del mismo, y el psicoanálisis no podría más que depositar la fe de su eficacia terapéutica en dos caminos:

1. O bien elucidar esas determinaciones y hacer reposar sobre la búsqueda de dichas elucidaciones el objetivo último del trabajo analítico, como si la fascinación con la experiencia de lo inconsciente fuera el fin último de un análisis y el efecto terapéutico del psicoanálisis reposara sobre la elucidación misma. Esta vía encuentra su callejón sin salida en lo siguiente: sólo lleva a la perpetuación de la transferencia y no a su solución y eliminación, y por lo tanto, al basarse en la transferencia pero no yendo hacia su disolución, se vuelve de tipo sugestivo [1913, p.143-4]. Por otro lado, pierde de vista que si verdaderamente fuera el descubrimiento de las determinaciones inconscientes lo que produce

efectos terapéuticos, entonces no se explicaría por qué la comunicación precipitada de interpretaciones incluso acertadas por parte del analista genera resistencias en lugar de la pretendida aceleración de un análisis, pues depende más este último del cumplimiento de la *regla fundamental* (entendemos así por qué merece el calificativo de regla fundamental el quehacer asociativo y no el quehacer interpretativo, lo cual pone el acento más sobre la experiencia de lo inconsciente como experiencia de decir, la cual supone la dimensión del Otro, que sobre una concepción cosificada de lo inconsciente como conjunto de contenidos ignorados a ser descubiertos).

2. O bien, si no alcanza con el esclarecimiento de las determinaciones, se debe pues reemplazarlas por otras, y por lo tanto, el psicoanalista crearía al paciente a su antojo e ideal, o bien según cierto ideal de la comunidad analítica. Esta no es otra que la posición del educador, la cual desdibuja la especificidad de la posición del analista y a su vez es contraria a la regla de la abstinencia.

Habíamos señalado, párrafos atrás, las consecuencias derivadas de la respuesta por la negativa. Examinaremos ahora algunas consecuencias que se siguen de la respuesta por la afirmativa, las cuales, veremos, no son menos problemáticas.

Respondiendo por la afirmativa, afirmando la responsabilidad por lo inconsciente, nos vemos llevados a confundir los conceptos mismos de consciente e inconsciente, perdiendo de vista su radical y estructural distinción, degradándola en un distingo meramente descriptivo de una situación circunstancial. En efecto, si el distingo entre ambos es estructural, ello implica la radical imposibilidad para la consciencia de reabsorber lo inconsciente, pues lo inconsciente deja de ser una mera cosa estática que ha de ser conquistada por lo consciente. En términos de la segunda tópica, el yo no puede reabsorber ni reintegrar al ello ni tampoco al superyó, ni tampoco entonces puede “hacerse cargo” de ellos, es decir, responsabilizarse llanamente por ellos, como si fueran equiparables al yo. Más bien, la atribución de una responsabilidad de estas características produce culpa, por cierto con una implicación subjetiva muy distinta de la implicación subjetiva que el analista pretende advenga en el análisis, pues la culpa se presenta con un valor resistencial (en este caso se trataría por cierto de una resistencia del superyó, el cual Freud señala es hipermoral o hiperresponsable [1923]), contrario a la prosecución del discurrir asociativo y a la dialéctica del deseo. En este sentido, una responsabilización tal no haría otra cosa sino morder el anzuelo del hipermoral superyó culpabilizante.

Esta errada concepción de lo inconsciente como algo de lo que no obstante *se* es responsable y de lo cual se tiene una suerte de sutil consciencia (forma también errada de concebir el saber no sabido en que consiste lo inconsciente) que es negada por cierta mala voluntad, acaba por suponer una complicidad del yo con el padecimiento (rebaja el beneficio secundario a una intención que sería aproximadamente consciente), y ha sido, por otra parte, la concepción que explicara el tortuoso tratamiento brindado durante la primera guerra mundial a los neuróticos de guerra [1920].

Por otro lado, en la pretensión y atribución de responsabilidad, la cual no hace sino ir rápidamente a parar al yo, se pierden también

de vista las características estructurales del yo, como si fueran rebajadas a meros rasgos fortuitos. Solicitar responsabilidad del deseo a una instancia inhibitoria, defensiva y represiva es como pedirle al fuego apague un incendio. Si el yo es por estructura una instancia de desconocimiento, ¿cómo podría ser él precisamente el depositario de la fe en la implicación subjetiva, contraria al desconocimiento, así buscada y exigida? ¿No se confunde así al sujeto y al yo, reescribiéndose así una traducción de la psicología del yo en lenguaje lacaniano, con el pernicioso efecto de que toma los conceptos lacanianos para llevarlos precisamente por el sendero opuesto al de aquel para el cual fueron acuñados[vi]?

¿Qué puede el análisis en el mejor de los casos esperar del yo? ¿Responsabilidad? ¿O más bien el cumplimiento de la regla fundamental? ¿Puede el analista solicitar al yo más que asociaciones? Engañosa por el hecho de emplear terminología psicoanalítica, una atribución de responsabilidad de tales características acaba encubriendo su carácter más anquilosado, resultando tanto más pernicioso por cuanto se disimula maquillándose con los conceptos centrales del psicoanálisis, ganándose el favor de la comunidad de analistas. Así, retomando el hilo antes desarrollado, si en la mera negativa de la dimensión de la responsabilidad el paciente corre el riesgo de verse degradado al lugar del títere y el analista corre el riesgo de verse relegado al lugar del educador, en este caso, el riesgo estriba en que el paciente se vea desplazado de su posición analizante para en cambio asumir la del acusado, mientras que el analista abandone su posición para tomar la del juez.

#### Condiciones y límites de la extrapolación del concepto -

##### Conclusiones

A la luz de los desarrollos hasta aquí expuestos, se nos revela como contradictorio extrapolar sin más el concepto de responsabilidad en psicoanálisis, pero, cosa importante, si hacerlo se nos muestra problemático, no hacerlo no deja de entrañar perniciosas consecuencias, y esto respecto tanto de la concepción de sujeto como respecto de la conceptualización en que se sostiene la praxis analítica. No pareciera, en este sentido, haber una salida. No obstante, encontramos una vía para proseguir nuestro trabajo en lo siguiente: al realizar estas indagaciones sobre la licitud, pertinencia y necesidad de la categoría conceptual de responsabilidad en psicoanálisis, todo fue comandado por una pregunta. Esa pregunta, si quisiéramos reducirla a su forma mínima, podríamos enunciarla como “¿Aplica/es lícita/pertinente/necesaria la categoría de responsabilidad en psicoanálisis?”

Hasta aquí, abordamos dicha pregunta respondiéndola por la afirmativa y por la negativa, y nos topamos con los problemas acarreados en cada caso. No se trata tampoco de eludir la respuesta, haciendo una falsa “síntesis”, una suerte de equívoca mixtura que ve “los pros” y los “contras” de cada una y busca llegar a un “punto medio”, sino de buscar el modo de avanzar en el tratamiento del problema. Pero hay otro camino.

Si hasta ahora tomamos la pregunta y buscamos responderla haciendo énfasis en la respuesta, notamos la trampa en la que hemos caído: al preguntarnos si podemos/hemos de extrapolar el concepto, no pusimos en duda el concepto mismo. Haciendo énfasis en el tipo de pregunta (planteada como una disyunción que sólo

admite sí o no por respuesta), ignoramos que una forma adicional de abordaje del interrogante surge al enfatizar no el tipo, sino los conceptos contenidos en él: en lugar de asumir la responsabilidad como la categoría conceptual causal-consciente-yoica, al encontrarnos con los puntos de dificultad que surgen tanto al meterla a la fuerza en psicoanálisis como también desechándola, podemos en cambio reformularla y preguntarnos por una responsabilidad psicoanalíticamente entendida, esto es, podemos redirigir la problemática hacia una exploración de una concepción *específica* de la *responsabilidad* en psicoanálisis.

Si entonces la pretensión de incorporar o desechar el concepto de responsabilidad sin mayores redefiniciones nos hacía perder de vista las especificidades del psicoanálisis e inclinarlo, por ejemplo, hacia el plano del derecho o la educación, esta otra indagación, para no perder de vista dichas características específicas, se ve precisada de un constante abordaje de la responsabilidad a la luz de aquellos conceptos que definen la especificidad del psicoanálisis y sin los cuales este ya no sería tal.

Antes de finalizar este trabajo, por ende, proponemos preliminarmente en esta dirección dos vías que encontramos pertinentes a tal fin: la técnica y la conceptual.[vii] Dado que el psicoanálisis se sostiene tanto en una serie de preceptos técnicos como conceptos sin los cuales dejaría de ser tal, se sigue que ambas vías son en cuanto tales formalmente necesarias. No obstante, cuáles sean los preceptos técnicos y conceptos esenciales es materia de discusión, los cuales variarán dentro de ciertos márgenes según sea la afiliación teórica de la que se trate según el caso. Sin pretensión de exhaustividad, podríamos ensayar este ejercicio en las obras de Freud y Lacan.

En el caso de Freud, cabe destacar que podemos deducir que la cuestión sobre los preceptos técnicos analíticos fundamentales está planteada subyacentemente en sus reiteradas afirmaciones sobre el carácter central de la regla analítica fundamental y el procedimiento de la asociación libre, regla que es frecuentemente ilustrada como el único precepto técnico esencial del psicoanálisis [Freud, 1912, p.111; 1913, p.136], el cual lo diferencia del tratamiento catártico-abreactivo y lo define en su especificidad (Freud, 1925, p.29). A éstos agregamos transferencia, resistencia e interpretación, elementos de la técnica que se desprenden de la regla fundamental (Ibíd. p.41) y que a su vez distinguen al psicoanálisis de las terapias sugestivas (Ibíd. p.40; Freud, 1926, p.252). En estrecha relación tanto con la transferencia como con las resistencias, hemos también de incluir en esta serie la repetición.

En cuanto a la vía conceptual, no es fácil encontrar en Freud un planteo explícito sobre cuáles habrían de ser los conceptos considerados centrales en psicoanálisis. No obstante, un camino posible es el de tomar como referencia la regla analítica calificada por Freud mismo como fundamental, para a partir de allí señalar como fundamentales aquellos conceptos que son co-dependientes de la regla psicoanalítica fundamental y el procedimiento de la asociación libre: como ser: inconsciente, represión (incluye noción de síntoma como retorno de lo reprimido), pulsión (abarca el dualismo pulsión de vida y de muerte, y por lo tanto, la repetición), angustia. En el caso de Lacan, en lo que concierne a la vía técnica, podemos tomar como referencia los conceptos que estructuran la dirección

de la cura analítica [1958]: interpretación, transferencia, posición del analista, asociación libre y acto analítico.

En lo que hace a la vía conceptual desde la perspectiva de Lacan, constituye una referencia central *El Seminario 11: Los cuatro fundamentales del psicoanálisis* [1964], y los conceptos allí incluidos bajo tal rúbrica: inconsciente, repetición, pulsión y transferencia.

Sin embargo, el abordaje de sendas vías con referencia a la responsabilidad excede el marco de este artículo. Habiendo ya entonces planteado la problemática y también luego vislumbrado una vía posible para su posterior elaboración, finalizamos el presente escrito. Resta entonces como tarea pendiente para un futuro trabajo la definición de una concepción específicamente psicoanalítica de la responsabilidad a partir de los conceptos y preceptos técnicos fundamentales que lo rigen en cuanto praxis.

## NOTAS

[i] Nos referimos a los Proyectos UBACyT (2012-2014) “La libertad en Psicoanálisis. Su incidencia en la concepción de Sujeto y la Causalidad en la Obra de J. Lacan.”, y (2014-2017) “Articulación de las conceptualizaciones de J. Lacan sobre la libertad con los conceptos fundamentales que estructuran la dirección de la cura: interpretación, transferencia, posición del analista, asociación libre y acto analítico.” Este trabajo se inscribe en el último de los mismos.

[ii] Las instancias de lo consciente y el yo distan de ser superponibles, tal y como lo expone el complejo conjunto de relaciones entre las instancias de la segunda tópica freudiana (1923). Mientras que desde la perspectiva de la relación ello-yo, al quedar el yo por oposición al ello prendado del principio de realidad, es más fácil homologarlo a lo consciente, no ocurre lo mismo cuando nos volvemos hacia las relaciones yo-superyó, donde el núcleo constitutivo del yo se logra reconducir hacia sedimentaciones de posiciones libidinales resignadas y sustituidas por identificaciones, lo que hace urdir al yo sus raíces en posiciones libidinales inconscientes provenientes del ello. No obstante, en lo que a la problemática de la responsabilidad así planteada concierne, cuando se toma el yo por objeto de análisis se enfatiza la primera vertiente de relaciones, considerándose especialmente con referencia a su carácter defensivo-negativo (el sentido de la *Verneinung*), orientado a la realidad, su reflexividad y su dirección voluntaria de la acción.

[iii] Una versión lacaniana de esta posición podría por ejemplo citar el fragmento de *La ciencia y la verdad* (1965) que reza: “De nuestra posición de sujeto somos siempre responsables”.

[iv] Creemos encontrar aquí una réplica análoga en el campo del psicoanálisis de un problema zanjado hacia fines del siglo XIX y principios del XX por E. Husserl (Stewart & Mickunas, 1974). En diversos escritos, por ejemplo, en sus *Investigaciones lógicas* [1929], se aboca al tema del reduccionismo psicologista de la lógica y sus inherentes contradicciones relativistas, esto es, cómo es contradictoria la tesis de que la lógica ni la ciencia aspiran a una verdad en sí ni tienen por sí una realidad, pues su aceptación no se deriva intrínsecamente de ellas, sino de procesos mentales y biológicos (psico-físicos) subyacentes que nos hacen aceptar algunas tesis y rechazar otras. Contra dicha tesis, Husserl pone de relieve que es sobre la base de la lógica que se pueden hacer afirmaciones como esta, y que por lo tanto, de ningún modo podría ser la fisiología ni la psicología el fundamento de esta. Es la lógica la que funda la psicología y la fisiología y determina la aceptación de ciertas tesis y refutación de otras. Sostener lo opuesto entrañaría negar la primacía intrínseca de un enunciado sobre otro, y así, la ciencia misma, cuyas tesis, entonces, no serían aceptadas en virtud de su coherencia lógica interna y su valor intrínsecos, pues serían una mera ilusión aceptada en virtud de cierto oscuro determinismo más o

menos fisiológico y/o psicológico, llevando esta tesis a negarse a sí misma, autodegradándose al lugar de mera ilusión. Y si dicha tesis es entonces también una ilusión, ¿por qué podría sostenerse?

Paralelamente, si la validez se sigue de procesos inconscientes y es empírica y no necesaria *a priori*, y alguien dijera que hay responsabilidad y no hay responsabilidad al mismo tiempo y en un mismo respecto, lo cual es contrario al principio de contradicción, ello dependería del funcionamiento de cada inconsciente y no habría modo de refutar el enunciado por ilógico. Por otra parte, es sólo sobre el telón de fondo de la búsqueda de la verdad que puede enunciarse la tesis psicologista, la cual aspira a la verdad y la validez y tiene vocación de ellas. Ya su misma postulación presupone la dimensión de la verdad y la validez como aquel horizonte al que aspira. ¿Cómo podría ella, entonces, negar la verdad en nombre de la búsqueda misma de la verdad? ¿Cómo podría alcanzar la verdad, condición de su preguntar, si la niega? Ya su mismo preguntar, al presuponer dicha dimensión, desmiente y refuta su enunciado final.

[v] Como podemos apreciar, responsabilidad, libertad y posibilidad son términos interdependientes, y es a partir de la posibilidad y como posibilidad que se manifiestan libertad y responsabilidad, según también lo concibe Sartre (1946), inspirándose a su vez en Kierkegaard (1844).

[vi] Esto lo podemos afirmar a la luz de las reiteradas críticas de Lacan a lo largo de su obra a la psicología del yo y su apuesta terapéutica a las funciones yoicas. En contraste con ello, Lacan concibe al yo a partir de su función de desconocimiento [1949], haciendo recaer en cambio la dirección de la cura analítica no sobre el reforzamiento de una instancia defensiva y sintética (ello es lo más contrario al concepto de análisis y lleva al psicoanálisis sobre las sendas de la psicoeducación), sino sobre la dialéctica del deseo. [1960].

[vii] No ignoramos que la distinción entre ambos planos no es evidente ni tajante, por tratarse el psicoanálisis de una praxis, en donde sólo mediante un análisis podemos esquemáticamente distinguir dichos planos, los cuales en la praxis están entrelazados y no permiten distinguirse con la misma nitidez, pues no se sostienen autónomamente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Freud, S. [1926] (2010). “Psicoanálisis”. En *Obras Completas*, tomo XX. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. [1925] (2010). “Presentación autobiográfica”. En *Obras Completas*, tomo XX. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. [1923] (1986). “El yo y el ello”. En *Obras completas*, tomo XIX. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. [1920] (1986). “Apéndice. Informe sobre la electroterapia de los neuróticos de guerra”. En *Obras completas*, tomo XVII. Buenos Aires: Amorrortu, pp. 163-172.
- Freud, S. [1915] (1986). “Lo inconciente”. En *Obras completas*, tomo XIV. Buenos Aires: Amorrortu, pp. 163-172.
- Freud, S. [1913] (2012). “Sobre la iniciación del tratamiento”. En *Obras Completas*, tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. [1912] (2012). “Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico”. En *Obras completas*, tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu.
- Husserl, E. [1929] (1999). *Investigaciones lógicas*, 2. Madrid: Alianza editorial.
- Kierkegaard, S. (1844). *Temor y temblor*. Buenos Aires: Losada.
- Lacan, J. [1965] (2011). “La ciencia y la verdad”. En *Escritos II*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 813-834.
- Lacan, J. [1964] (2013). *El Seminario. Libro 11: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. [1960] (2011). “Subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano”. En *Escritos II*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 755-788.

- Lacan, J. [1958] (2011). "La dirección de la cura y los principios de su poder". En *Escritos II*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 519-616.
- Lacan, J. [1949] (2011). "El estadio del espejo como formador del yo tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica". En *Escritos II*. Buenos Aires: Siglo XXI, pp. 99-106.
- Lombardi, G. (2015). *La libertad en psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Muñoz, P. (2015). "Paradojas de la libertad". En Muñoz, P. (*Des*)encuentros entre fenomenología y psicoanálisis. Volumen II. Buenos Aires: Eudeba, pp. 53-75.
- Muñoz, P. (2013). "Lacan con y contra Sartre (o La libertad del deseo - El deseo de la libertad)". En *Deseo y libertad. Sartre y el psicoanálisis*. Buenos Aires: Letra Viva, pp. 37-52.
- Sartre, J.-P. (1946). *El existencialismo es un humanismo*. Barcelona: Folio.
- Stewart, D., Mickunas, A. (1974). Exploring phenomenology. Chicago: American Library Association. Capítulos 1 y 2, pp. 3-60
- Watson, J. [1925] (1976). Emociones. Parte II. (Cap. 8). En *El conductismo*. Buenos Aires: Paidós, pp. 164-188.